

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **077**

03/11/2020 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160031300	Ejecutivo Singular	CONFIAR	MARIA EMILSE PIEDRAHITA ARIAS	Auto requiere Se incorpora al expediente la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, sin pronunciamiento alguno, toda vez que se está pendiente de aprobar la liquidación allegada por el mismo memorialista/se requiereal cajero pagador de GUAMITO FLOWR S.A., solicitándole información respecto algunos depósitos judiciales sobre los cuales no se tiene claridad (L) VER PDF	30/10/2020		
05001400300120170106500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN DAVID CORREA MUÑOZ	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente la anterior copia de oficio (L) VER PDF	30/10/2020		
05001400300120180046600	Ejecutivo Conexo	JUAN GUILLERMO GIRALDO ZULUAGA	ROBERTO ANTONIO GIRALDO ZULUAGA	Auto corre traslado Se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS, a la parte demandante, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada. (Tras) VER PDF	30/10/2020		
05001400300120180114300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CLAUDIA PATRICIA HERRERA OLAYA	Auto ordena entrega de título Se ordena la entrega en favor de la parte demandante BANCO POPULAR S.A., y que sean consignados en la cuenta corriente N° 120-916-99319-9 del Banco Popular, (valor de la transacción que es a cargo de la parte interesada), los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales (T) VER PDF	30/10/2020		

05001400300220140118200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JHON FREDY CARO HERNANDEZ	Auto termina proceso DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR/DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual/ENTREGAR los depósitos judiciales que se encuentren constituidos y los que se constituyan hasta el levantamiento de la medida cautelar, al demandado/Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante/Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE(OF/Arch) VER PDF	30/10/2020
-------------------------	--------------------	-----------------	------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320190011300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ERIKA MARIA ORREGO ALVAREZ	Auto ordena aclarar petición Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, proceda a registrar la mencionada actuación, declarando terminado el proceso. (L) VER PDF	30/10/2020		
05001400300320190099200	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ANDRES ALEXANDER ACEVEDO TORRES	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, de requerir al cajero pagador de TALLER G DIEZ S.A.S.,(L) VER PDF	30/10/2020		
05001400300620110057600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JAVIER ANTONIO MORALES BUSTAMANTE	Auto pone en conocimiento se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 11 de septiembre de 2014, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, los cuales le serán consignados en la cuenta N° 371-321241 del BANCO BBVA (valor de la transacción que es a cargo de la parte interesada)(T) VER PDF	30/10/2020		
05001400300620160070900	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CESAR AUGUSTO AHUMADA DE AVILA	Auto ordena entrega de título se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de marzo de 2020 (folio 105 a 108 cd. 1), y reiterado en auto del 26 de agosto de 2020 (folio 110 cd. 1), mediante el cual se ordenó la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante y acumulante(T) VER PDF	30/10/2020		

05001400300620180071900	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	DEISON DAVID VARGAS VERGARA	Auto ordena entrega de título Se ordena la entrega en favor de la parte demandante FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA –FODELSA -, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales(T) VER PDF	30/10/2020
05001400300620190018300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JHON FREDY ECHEVERRI CARMONA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en el anterior escrito, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS (Tras) VER PDF	30/10/2020
05001400300620190066900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RICARDO RAFAEL CHARRIS BARRIOS	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por de mencionado profesional del derecho, el oficio N° 2478, dirigi el al cajero pagador de la CLINICA SOMA(L) VER PDF do	30/10/2020
05001400300720190074300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ANDRES CARDONA GALLEGO	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020
05001400300720190074300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ANDRES CARDONA GALLEGO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho.(L) VER PDF	30/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820180044200	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO GIRALDO FERNANDEZ	DIEGO ALEJANDRO OSPINA AGUDELO	Auto ordena entrega de título Se le informa que se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia. (L) VER PDF	30/10/2020		
05001400300820190047800	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta suministrada por SURA EPS(L) VER PDF	30/10/2020		
05001400300920200022800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	CLAUDIA MARIA VASCO MARULANDA	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VERPDF	30/10/2020		

05001400301020100128600	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	CARLOS ALONSO GAVIRIA FLOREZ	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Medellín, enviar al correo electrónico mencionado profesional del derecho(L) VER PDF Civil Municipal de suministrado por el	30/10/2020
05001400301020140002400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	DARIO DE JESUS ROLDAN BOCANUMENTH	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente los anteriores escritos presentados, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dichos memorialistas, no son parte en este proceso(L) VER PDF	30/10/2020
05001400301020180024500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	LUZ ELENA GUTIERREZ DE VELASQUEZ	Auto decreta levantar medida cautelar DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR/ DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo del 25% de la pensión, primas, mesadas adicionales y demás emolumentos que devenga la demandada/ENTREGAR los depósitos judiciales que se encuentren constituidos y los que se constituyan hasta el levantamiento de la medida cautelar, a la demandada/ORDENAR el desglose del documento base de ejecución una vez se aporte prueba en original y copia del pago de arancel judicial al tenor/Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE(OF) VER PDF	30/10/2020
05001400301020180041200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIPROC	GUILLERMO MARTINEZ NARANJO	Auto requiere se requiere el apoderado de la parte demandante para que presente liquidación actualizada del crédito/se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T) VER PDF	30/10/2020
05001400301020190079200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CLAUDIA PATRICIA PARRA MARTINEZ<	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301020190105400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELIZABETH MOSQUERA PEREZ	Auto aprueba liquidación Modifica y aprueba liquidación de crédito/se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, los oficios que aparecen a folios 57 a 61 de este cuaderno, así como el oficio de embargo, ordenado en el auto del 26 de febrero de 2020 (L) VER PDF	30/10/2020
05001400301020190128100	Ejecutivo Singular	GILDARDO ALIRIO VALLEJO CADAVID	GLORIA DE JESUS RIVERA DUQUE	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020
05001400301120100084300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO GIRALDO PEREZ	Auto ordena incorporar al expediente Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante (L) VER PDF	30/10/2020
05001400301120130083900	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	GONZALO ANTONIO BUILES ARANGO	Auto ordena entrega de título Se ordena toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante cesionaria SYSTEMGROUP, antes SISTEMCOBRO S.A.S., los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales (T) VER PDF	30/10/2020
05001400301120160113100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	OSCAR DARIO VELEZ URIBE	Auto ordena oficiar Ordena oficiar a la NUEVA EPS (OF) VER PDF	30/10/2020
05001400301120170075000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JAIME LEON OSPINA CIFUENTES	Auto requiere Se requiere a dicho profesional del derecho para que presente liquidación del crédito(L) VER PDF	30/10/2020
05001400301120180059200	Ejecutivo Singular	JOSE JOAQUIN POSADA BOTERO	HERNAN ALEJANDRO ORTIZ MORALES	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020
05001400301120190047000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	OSCAR DE JOSE BOTERO BETANCUR	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante(L) VER PDF	30/10/2020
05001400301120200002500	Ejecutivo Singular	ALL INVESTMENTS SAS	PERU MIX GROUP SAS	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220190012300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JAVIER ZULUAGA ALFONSO	Auto aprueba liquidación Modifica y aprueba liquidación de crédito /se resolverá de oficio sobre la procedencia de decretar la terminación del proceso con base en la norma referida y teniendo como fundamento la liquidación que se aprueba(OF) VER PDF	30/10/2020		
05001400301220190135900	Ejecutivo Singular	CENTRO COMECIAL SAN DIEGO	CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020		
05001400301320160102300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	LINA MARCELA MOSQUERA RAMIREZ	Auto ordena incorporar al expediente Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante(L) VER PDF	30/10/2020		
05001400301320180059400	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	GONZALO OSPINA FLOREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en el anterior escrito, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS/Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso(Tras) VER PDF	30/10/2020		
05001400301420170112300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	CESAR SEGUNDO TORRES SOLANO	Auto requiere Se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandante y la cesionaria, donde se acredite, que quienes firman la cesión del crédito, actúan en tal calidad(L) VER PDF	30/10/2020		
05001400301520100048200	Ejecutivo Conexo	BANCO DE BOGOTA SA	JORGE ALEXANDER ARANGO BETANCUR	Auto pone en conocimiento Se le remite a lo resuelto en el auto del 9 de julio de 2020 (folio 87 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, reconociendo los dependientes por ella informados/Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo(L) VER PDF	30/10/2020		

05001400301520180108500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	JOSE ANTONIO PARRA ROBLES	Auto requiere Se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante/ Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso(T) VER PDF	30/10/2020
05001400301720160024100	Ejecutivo Singular	PROMOSUMMA S.A.S.	CLAUDIA MARCELA SALAZAR JIMENEZ	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la memorialista en el anterior escrito, en primer lugar, por cuanto quien firma el escrito, no acreditó la calidad en que manifiesta está realizando la solicitud(L) VER PDF	30/10/2020
05001400301720190081900	Ejecutivo con Título Prendario	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	JUAN DAVID BOHORQUEZ CARDONA	Auto decreta levantar medida cautelar ACEPTAR LA TRANSACCIÓN presentada por las partes intervinientes dentro del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO/DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo automotor/ORDENAR el desglose del documento base de ejecución una vez se aporte prueba en original y copia del pago de arancel/Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE(OF) VER PDF	30/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820170078700	Ejecutivo Singular	JOSE ARTURO PEÑA LOPEZ	HILDA EUGENIA HOYOS LONDOÑO	Auto decreta levantar medida cautelar DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR/DISPONER el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder a la demandada/DISPONER el levantamiento del embargo y secuestro del derecho que sobre la nuda propiedad poseen los demandados/ORDENAR el desglose del documento/ORDENAR el desglose del documento(OF) VER PDF	30/10/2020		
05001400301820180006600	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDISON ANDRES HENAO VALDERRAMA	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020		

05001400301820190130500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOHANNA CAROLINA RODRIGUEZ ROMERO	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020
05001400301920190045900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LEWIS ESTACIO PEREZ	Auto requiere En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le requiere, para que en las próximas oportunidades, informe al juzgado solamente los abonos extraprocesales que le realice el demandado(L) VER PDF	30/10/2020
05001400302120110115300	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ECHAVARRIA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a dicha entidad, suministrarán ole todos los datos del presente proceso(OF) VER PDF	30/10/2020
05001400302120110115300	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ECHAVARRIA	Auto corre traslado Se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS(Tras) VER PDF	30/10/2020
05001400302120170016000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARGY DEL ROSARIO LOPEZ GOMEZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.,(OFC) VER PDF	30/10/2020
05001400302120180107900	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	GUSTAVO JOSE CABAS BORREGO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, de requerir a la Secretaría de Transportes y Transito de Bogotá/Por otro lado, se requiere a la parte demandante, para que allegue historial del rodante de placas HKU 151, donde se desprenda que fue registrada la medida cautelar, además, si existe inscrita alguna pignoración o prenda sobre dicho automotor(L) VER PDF	30/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120180109800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ALFONSO SILVA CONTRERAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante/se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S/se reconoce personería a la abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMAN(L) VER PDF	30/10/2020		

05001400302120190118100	Ejecutivo Singular	FABIO DE JESUS TAMAYO HOYOS	JUAN DAVID CEBALLOS MARIN	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020
05001400302320180006300	Ejecutivo Singular	GABRIEL ESAU QUINTERO HERRERA	MARINA DEL SOCORRO PIEDRAHITA MONSALVE	Auto decreta embargo DECRETAR el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional vigente que devengue el demandado(L) VER PDF	30/10/2020
05001400302420160037500	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	MANUEL SALVADOR ECHAVARRIA OSPINA	Auto pone en conocimiento Ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho el oficio N° 4486 del 24 de febrero de 2020 (Of) VER PDF	30/10/2020
05001400302420160116200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	CARLOS ANDRES RAMOS SALAS	Auto ordena incorporar al expediente Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por la Jefe de Nómina de TRADESERVICE GROUP INC(L) VER PDF	30/10/2020
05001400302420160116200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	CARLOS ANDRES RAMOS SALAS	Auto ordena entrega de título se ordena la entrega en la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL(T) favor de parte CREDITO Y VER PDF	30/10/2020
05001400302420170009200	Ejecutivo Singular	PROYECTOS E INVERSIONESFILOMENA SAS	SALADEEN SECURITY LTDA	Auto ordena oficiar presentar Se requiere al memorialista para que previo a saber el solicitudes innecesarias, revise el expediente para estado del mismo. Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Mu Medellín, elaborar el oficio ordenado en el auto del 7 de julio de 2020(OF) VER PDF	30/10/2020
05001400302420170012000	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE ROBLEDO P.H. MANZANA B	LUIS CARLOS AGUDELO PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito(L) VER PDF	30/10/2020
05001400302420170111600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WILFREDO BARROS RAMOS	Auto requiere se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandante y la cesionaria, donde se acredite, que quienes firman la cesión del crédito, actúan en tal calidad(L) VER PDF	30/10/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180084200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	AURA CIFUENTES MADRID	Auto ordena oficiar que se expidan los oficios de desembargo, conforme se ordenó en el auto del 29 de enero de 2020 (folio 78 cd. 1), mediante el cual se decretó terminación del proceso, por pago total de la obligación. Por otro lado, Se incorporar al expediente el anterior oficio procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, informando que realizó la conversión de los depósitos judiciales constituidos y que le quedaron a la demandada(OF) VER PDF	30/10/2020		
05001400302420190114500	Ejecutivo Singular	ALL IN CONCRETE ANTIOQUIA S.A.S.	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A. CONTEC S.A.	Auto avoca conocimiento Se avoca conocimiento del presente proceso (L) VER PDF	30/10/2020		
05001400302520100010100	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	GABRIEL HERNAN ZAPATA TABARES	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) con el fin de que informe las entidades financieras en la que el demandado/Se reconoce como dependiente judicial de la abogada(OFc) VER PDF	30/10/2020		
05001400302520160041200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA GABRIELA ARBOLEDA CARMONA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso(L) VER PDF	30/10/2020		
05001400302520180024900	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EFRAIN LEONARDO FORERO	Auto requiere Se requiere a dicho profesional del derecho para que presente liquidación del crédito/Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso(T) VER PDF	30/10/2020		
05001400302620180024500	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	GIOVANNY ALBEIRO OTALVARO BLANDON	Auto corre traslado Se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS(TRAS) VER PDF	30/10/2020		
05001400302720150066400	Ejecutivo Singular	RAMIRO ARNULFO PALACIO GARCIA	LUIS ALBERTO QUIROZ GIRALDO	Auto requiere Se requiere presente liquidación actualizada del crédito. Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el	30/10/2020		

estado del mismo(L) [VER PDF](#)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720160066600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPERENKA	RUTH DAMARIS MEJIA ORTIZ	Auto pone en conocimiento Se le hace saber que en la providencia del 12 de junio de 2020 (folio 136 y 137 cd. 1), mediante la cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito, se imputaron como abono, los dineros, relacionados en el reporte de títulos a que hace relación en el mencionado memorial, al momento de subirse los estados al sistema siglo XXI y a la página de la rama judicial, igualmente, se sube la providencia, la cual para visualizarla, debe dar clic en el enlace pdf(L) VER PDF	30/10/2020		
05001400302720180070600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	CARLOS ARTURO MONSALVE GIL	Auto ordena entrega de título se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA., los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales/Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.(T) VER PDF	30/10/2020		
05001400302820180001100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	M.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto decreta embargo DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositar el demandado M.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT. 900.088.458-2) en las entidades bancarias/se accede a oficiar a la EPS MEDIMAS (OFC) VER PDF	30/10/2020		
05001430300220190014600	Ejecutivo Singular	MARIA NILI MUÑOZ DE BARRERA	JAIRO DE JESUS MONTOYA MESA	Auto requiere Se le requiere al apoderado, como interesado que es, para que realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles embargados en el proceso principa(L) VER PDF	30/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

